

Junin

MENDOZA, 23 DIC. 1987

RESOLUCION N° 169

VISTO la necesidad de rectificar la reglamentación existente de condiciones y procedimientos para la ELECCION y CORONACION de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, y

CONSIDERANDO:

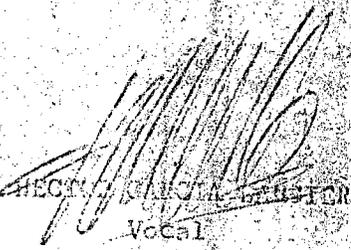
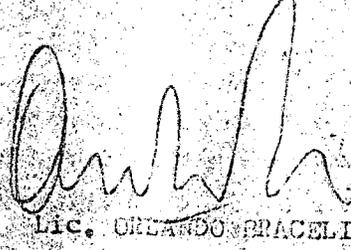
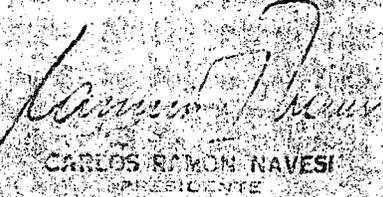
QUE el reunión de Delegados Departamentales llevada a cabo el día 23 del corriente se solicitó a la presidencia la modificación de los topes de las edades a tener en cuenta para la opción al Reinado Nacional;

Por ello, atento las facultades conferidas por los Decretos Acuerdo n° 1732/84; n° 2295/86 y n° 5199/87.

EL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA RESUELVE:

Artículo 1° - Rectifíquese el Apartado 2, del Anexo I, de la Resolución / n° 004/87 que quedará redactado de la siguiente forma: "2. Las aspirantes al título de REINA NACIONAL no podrán ser mayores de veinticinco (25) años, ni menores de diecisiete (17), edad que deberá comprobarse fehacientemente en caso de dudas o reclamos."

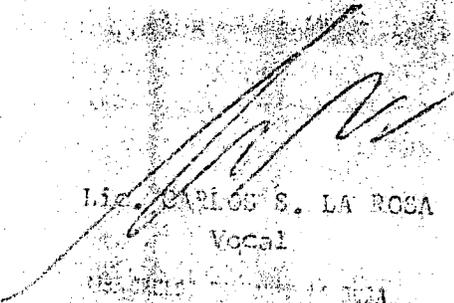
Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

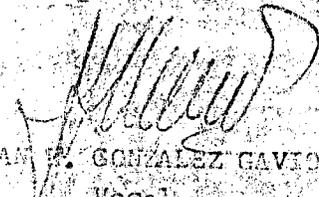
Dr. HECTOR RIQUELME
Vocal

Lic. ORLANDO GRACELI
Vocal

CARLOS RAMON NAVESI
PRESIDENTE
Comisión Permanente Organizadora
Fiesta Nacional de la Vendimia



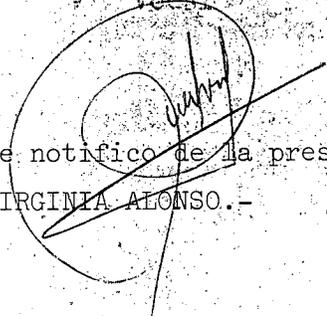
Lic. CARLOS S. LA ROSA
Vocal



Dr. JUAN P. GONZALEZ GAVIOLA
Vocal



MUNICIPALIDAD DE JUNIN (MENDOZA)



me notifico de la presente
VIRGINIA ALONSO.-

RESOLUCION Nº 004

VISTO la necesidad de reglamentar las condiciones y procedimientos para la elección y coronación de la Reina Nacional de la Vendimia, y

CONSIDERANDO

QUE se torna necesario actualizar las normas existentes para la elección, proclamación y coronación de la Reina Nacional de la Vendimia,

Por ello y atento las facultades establecidas en los Decretos-Acuerdos Nº 1732/84 y 2295/86

LA PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA

- R E S U E L V E -

Artículo 1º - Dáse por aprobado el proyecto que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-



COMISION ORGANIZADORA
Fiesta Nacional de la Vendimia

[Handwritten signature]
MARIA ANTONIETA M. de TUMILITI
PRESIDENTE
Comisión Permanente Organizadora
Fiesta Nacional de la Vendimia



MUNICIPALIDAD DE JUNIN
(MENDOZA)

[Handwritten signature]
me notifico de la presente
VIRGINIA ALONSO

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCION Y CORONACION DE LA REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA

- 1 - La elección de candidatas a REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, entre las PRINCESAS DEPARTAMENTALES que disputarán el título máximo, se efectuará en el Acto Central de la Fiesta de la Vendimia, en la ciudad de Mendoza.
- 2 - Las aspirantes al título de REINA NACIONAL no podrán ser mayores de veinticinco (25) años, ni menores de dieciseis (16), edad que deberá comprobarse fehacientemente en caso de dudas o reclamo.
- 3 - Las aspirantes deberán ser solteras y para el caso de renuncia, remoción, matrimonio y otras circunstancias que impliquen impedimento para el ejercicio del cargo a REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, automáticamente será designada en su reemplazo la VIRREINA electa.
- 4 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA se elegirá entre las diecisiete (17) candidatas departamentales, excluida la Reina de la Capital.
- 5 - Las candidatas a REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA deberán tener una altura mínima de 1,60 mts., estudios secundarios aprobados o estar cursando los mismos, u otros superiores. Deberán ser argentinas, con un tiempo de residencia en la provincia de Mendoza no menor de tres (3) años.
- 6 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA deberá presentarse en todos los actos oficiales con vestido largo y los atributos de REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.
- 7 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA deberá conservar en su poder los atributos que la acreditan como tal hasta el momento de la coronación de la nueva soberana.
- 8 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, Fiestas provinciales o nacionales ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasions en que podrá exhibir oficialmente su carácter de REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.
- 9 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, deberá cumplir las directivas emanadas por la Dirección Provincial de Turismo, en cuanto al desempeño de su mandato, en especial, está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas, que fuesen realizadas por la Dirección Provincial de Turismo.
- 10 - La REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección Provincial de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.
- 11 - La elección y coronación de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA se hará de acuerdo al siguiente procedimiento:

ME NOTIFICO DE LA PRESENTE
VIRGINIA ALONSO.-



MUNICIPALIDAD DE JUNÍN
(MENDOZA)

MARIA ANTONIA M. de TURRELLI
PRESIDENTE
Comisión Permanente Organizadora
Fiesta Nacional de la Vendimia

- a) Durante el transcurso de la Fiesta se repartirán los votos a las autoridades e invitados especiales presentes en el acto.
- b) Antes de la finalización del espectáculo serán recepcionados los votos, reservándose en urnas, las que serán custodiadas por la Comisión Fiscalizadora de votos.
- c) Terminado el espectáculo artístico se procederá al escrutinio, ante la presencia del Escribano Público y con el control de la Comisión Fiscalizadora de votos.
- d) Terminado el recuento de votos se proclamará como Reina y Virreina de la Vendimia a las candidatas que reúnan mayor cantidad de votos a su favor respectivamente.
- e) En caso de empate se procederá acto seguido a una nueva emisión y escrutinio circunscripto al cargo cuestionado. En este supuesto se emitirán veintitres (23) votos entre las personas indicadas en el inciso a) de este artículo.
- f) La Comisión Fiscalizadora estará integrada por funcionarios designados por la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Vendimia y por un Intendente o su delegado, designado por sorteo.

COMISIÓN ORGANIZADORA
Fiesta Nacional de la Vendimia

ANTONETA M. DE THERIET
PRESIDENTE
Comisión Permanente Organizadora
Fiesta Nacional de la Vendimia



MUNICIPALIDAD DE JUNIN
(MENDOZA)

me notifico de la presente
VIRGINIA ALONSO.-